

RED ELECTRICA DE ESPAÑA, SA

Informe de procedimientos acordados en relación con
la revisión de los criterios de aportación para la
reestructuración societaria ordenada por la Ley 17/2007

14 de abril de 2008

Madrid, 14 de abril de 2008

Red Eléctrica de España, SA

Paseo del Conde de los Gaitanes, 177
28109 – Alcobendas – MADRID

A la atención de D. Luis Atienza Serna

REF: Informe de procedimientos acordados en relación con la revisión de los criterios de aportación para la reestructuración societaria ordenada por la Ley 17/2007

Estimados Señores:

De acuerdo con los términos de la propuesta de servicios profesionales de fecha 2 de abril de 2008, hemos efectuado una revisión con el alcance establecido en dicha propuesta y acordado con ustedes, en relación con los criterios de aportación para la reestructuración societaria ordenada por la Ley 17/2007, cuyo objetivo, alcance y conclusiones recogemos en el presente informe.

1. ANTECEDENTES

La Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, introduce una modificación del actual régimen legal, que obliga a Red Eléctrica de España (la Sociedad) a la creación de una sociedad filial, participada al cien por cien por la actual Red Eléctrica de España, S.A. (a partir de ahora REE HOLDING). La nueva sociedad se responsabilizará de las actividades eléctricas reguladas, operador del sistema, gestor de la red de transporte y transportista, actualmente desarrolladas en nuestro país por Red Eléctrica de España. Para ello, recibirá la aportación de todos los medios materiales y personales que se encuentren actualmente dedicados al ejercicio de dichas funciones.

En virtud de dicho mandato legal, y con esta única finalidad, Red Eléctrica de España constituyó en diciembre una sociedad, "Red Eléctrica de España, TSO, S.L. Unipersonal" (en adelante REE TSO), a la que, mediante la correspondiente ampliación de capital con aportación no dineraria, aportará la rama de actividad correspondiente a la actividad regulada antes mencionada, incluyendo los elementos personales y patrimoniales que las integran.

REE TSO realizará una ampliación de capital con aportación no dineraria, y Red Eléctrica de España, SA aportará la unidad económica autónoma constitutiva de rama de actividad correspondiente a sus funciones como operador del sistema, gestor de la red de transporte y de transportista, incluyendo los elementos personales y patrimoniales que las integran. Con carácter simultáneo REE TSO se transformará y adoptará la forma de sociedad anónima, ampliará capital y modificará sus estatutos sociales para adaptarlos a la Ley del Sector Eléctrico.

Con carácter general, los elementos patrimoniales, activos y pasivos, y personales que serán objeto de aportación comprenden la práctica totalidad de los que es titular Red Eléctrica de España con la excepción de (i) las sedes corporativas y los inmuebles no afectos a la actividad traspasada; (ii) las participaciones en otras sociedades, que permanecerán en REE HOLDING como sociedad cabecera; y (iii) la actividad de telecomunicaciones y de intercambios internacionales de energía a largo plazo para terceros, incluidos los derechos y las obligaciones relacionados con las mismas, que será aportada a REI.

Por otro lado, se separarán también de REE HOLDING los derechos y obligaciones relacionados con la actividad de telecomunicaciones para terceros e intercambios internacionales de energía, que serán aportados a la compañía filial Red Eléctrica Internacional, S.A.U. (en adelante REI).

Para dar cumplimiento al mandato anterior, ustedes precisan identificar todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones, así como las personas dedicadas a la actividad regulada y a la actividad de telecomunicaciones para terceros y de intercambios internacionales, para su adecuada aportación o retención por REE HOLDING, según corresponda.

Las operaciones de aportación que se han explicado tendrán lugar a partir del 30 de junio del presente año.

Ustedes han definido los criterios que llevarán a la identificación de los activos y pasivos, derechos y obligaciones y del personal, sobre la base de la situación presente y con el soporte en sus cuentas cerradas a 31 de marzo de 2008, a partir de las cuales han realizado unos balances pro-forma de cada aportación.

El objeto del trabajo que nos han encargado es el desarrollo de los procedimientos de revisión que hemos acordado encaminados a la revisión conceptual de los criterios que han definido para las aportaciones.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

Según su encargo, nuestro trabajo ha consistido en el desarrollo de los procedimientos de revisión detallados a continuación, los cuales fueron acordados y aprobados por ustedes, a efectos de comprobar la razonabilidad y adecuación de los criterios de separación de los activos y pasivos, derechos y obligaciones y del personal, según el objetivo expresado en el apartado anterior. Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con la Guía emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), aplicable a los

mandatos de procedimientos acordados. Los procedimientos de revisión que hemos desarrollado han sido los siguientes:

- Revisión conceptual de los ajustes contables a los estados financieros a 31 de diciembre de 2007 y al 31 de marzo de 2008 por razón de la incorporación del Nuevo Plan General de Contabilidad.
- Comprobación de la coherencia de tales ajustes con los realizados en la formulación de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2007, por razón de las Normas Internacionales de Información Financiera, en cuanto sean iguales.
- Verificación de que se han realizado todos los ajustes necesarios relevantes por razón del Nuevo Plan General de Contabilidad.
- Revisión mediante entrevistas con sus directivos de los criterios de aportación que hayan definido, para cada una de las cuentas del balance de situación, sobre la base de la información a 31 de diciembre de 2007 y al 31 de marzo de 2008.
- Comprobación conceptual del contenido de cada cuenta contable de los estados financieros, sobre la base de nuestro conocimiento de la composición de las cuentas al 31 de diciembre de 2007, que ha sido objeto de nuestra auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2007, con el fin de validar los criterios adoptados para cada cuenta.

Ustedes nos han entregado un documento *titulado "Descripción económico financiera de la reestructuración societaria"* (en adelante el *Informe de Reestructuración Societaria*), fechado el 11 de abril de 2008, en el que describen resumidamente la operación de reestructuración societaria y los criterios de aportación a los que nos venimos refiriendo, que ha de servir de propuesta de su Consejo de Administración para la aprobación definitiva de los criterios, y que se integra como anexo a dicha propuesta. En dicho *Informe de Reestructuración Societaria* se incluyen ampliamente las descripciones y las explicaciones de los criterios adoptados.

Debido a que los procedimientos de revisión descritos no constituyen ni una auditoría ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos opinión de auditoría alguna sobre los importes incluidos en el *Informe Reestructuración Societaria*.

No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere solamente a los criterios de aportación descritos en el *Informe Reestructuración Societaria*, y no se extiende a ningún estado financiero de Red Eléctrica de España, SA tomado en su conjunto ni cualquier otro documento interno de Red Eléctrica de España, SA.

3. CONCLUSIONES

Como resultado de los procedimientos de revisión realizados descritos anteriormente, consideramos que los criterios de aportación descritos en el *Informe de Reestructuración Societaria* son razonables y adecuados para la identificación de los activos y pasivos, derechos y obligaciones y del personal, al objeto de la aportación en el proceso de reestructuración societaria que se explica en el apartado 1.

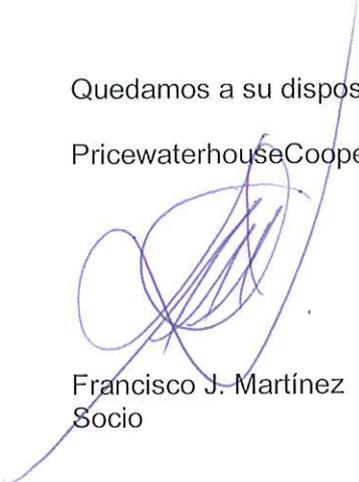
Dado que la reestructuración societaria, y las correspondientes aportaciones tendrá lugar con fecha 30 de junio de 2008, es preciso destacar lo siguiente:

- Los criterios definidos en estos momentos por ustedes se basan en la situación actual de las empresas involucradas.
- La revisión se ha practicado sobre la base de la situación presente, por lo que pudiera ocurrir que desde ahora hasta el momento de las aportaciones definitivas pudieran surgir nuevas situaciones no existentes hoy que no habrían sido objeto de nuestra revisión actual.

* * * * *

Quedamos a su disposición.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Francisco J. Martínez
Socio